

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO SIC.

E. S. D.

Asunto: Poder Especial **Signos Distintivos AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO (ANDJE)**

CÉSAR PALOMINO CORTÉS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.851.539, en mi calidad de director general de **LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, debidamente nombrado mediante Decreto No. 0861 del 08 de julio de 2024, y posesionado mediante el Acta No. 848 de 2024, por medio del presente escrito confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la abogada **MARÍA ANTONIETA VÁSQUEZ FAJARDO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 63.561.866, portadora de la tarjeta profesional 179.823 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, presente, tramite, obtenga, defienda y haga respetar todas y cualquiera de las marcas, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñanzas comerciales a nombre de la **ANDJE**, a cuyo efecto la faculta para dar todos los pasos necesarios ante cualquier autoridad administrativa o judicial de cualquier jerarquía para cumplir con lo encomendado, elevar solicitudes, recursos, respuestas, oposiciones, acciones de cancelación por no uso, acciones de cancelación con fundamento en notoriedad, acciones de cancelación por vulgarización, acciones de nulidad, acciones por infracción, acciones por competencia desleal, presentar medidas cautelares, solicitar anotaciones de cesión de derechos, licencias, cambios de nombre, domicilio y dirección, pagar impuestos y anualidades, solicitar testimonios, recibir documentos y valores, desistir, transigir, y percibir.

La apoderada de la **ANDJE** queda investida de todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, interponer recursos, intervenir en audiencias, sustituir, desistir, conciliar, renunciar, reasumir, y en general, todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento del presente mandato.

Sírvase, por favor, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

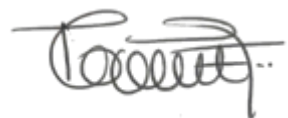
Cordialmente,



CÉSAR PALOMINO CORTÉS

C.C. No. 4.851.53

Acepto:



MARÍA ANTONIETA VÁSQUEZ FAJARDO

C.C. No. 63.561.866 de Bucaramanga (Santander)

T.P. No. 179.823 del C.S. de la J.

Correo electrónico: maria.vasquez@defensajuridica.gov.co



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA JURÍDICA

Revisó *Devid*

Aprobó *N*

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

DECRETO NÚMERO 0861 DE 2024

8 JUL 2024

Por el cual se da por terminado un encargo y se efectúa un nombramiento

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en particular las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1. Terminación de Encargo. Dar por terminado el encargo del doctor **Jhon Jairo Camargo Motta**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.886.145, en el empleo denominado Director General, Código E3, Grado 08, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, efectuado a través del Decreto 0247 del 4 de marzo de 2024.

Artículo 2. Nombramiento. Nombrar al doctor **César Palomino Cortés**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.851.539, en el empleo denominado Director General, Código E3, Grado 08, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el presente decreto a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a los doctores **César Palomino Cortés** y **Jhon Jairo Camargo Motta**.

Artículo 4. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

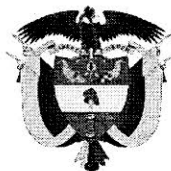
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los

8 JUL 2024

LA MINISTRA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Ángela María Buitrago Ruiz
ÁNGELA MARIA BUITRAGO RUIZ



República de Colombia
Presidencia

Acta de Posesión No. 848

En Bogotá D.C. hoy Ocho (08) de Julio del año dos mil Veinticuatro (2024)

Se hizo presente en el Despacho del Señor Presidente de la República el Dr. Cesar Palomino Cortés.

Con el propósito de tomar posesión del empleo denominado Director General, Código E3, Grado 08, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Para el cual fue designado mediante Decreto N° 0861 de fecha 08 de Julio de 2024 con el carácter de Nombramiento.

El Señor Presidente le tomó el juramento de rigor, por cuya gravedad el compareciente prometió cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República de Colombia y desempeñar fielmente los deberes del cargo.

El posesionado presentó los siguientes documentos :

Cédula de Ciudadanía No. 4.851.539 expedida en Bahía Solano

Para constancia se firma la presente acta por quienes intervienen en la diligencia.

El Posicionado

El Secretario Laura Surabiat



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
SECRETARÍA JURÍDICA	
Revisó	<i>David</i>
Aprobó	<i>N</i>

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

DECRETO NÚMERO 0861 DE 2024

8 JUL 2024

Por el cual se da por terminado un encargo y se efectúa un nombramiento

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en particular las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1. Terminación de Encargo. Dar por terminado el encargo del doctor **Jhon Jairo Camargo Motta**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.886.145, en el empleo denominado Director General, Código E3, Grado 08, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, efectuado a través del Decreto 0247 del 4 de marzo de 2024.

Artículo 2. Nombramiento. Nombrar al doctor **César Palomino Cortés**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.851.539, en el empleo denominado Director General, Código E3, Grado 08, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el presente decreto a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a los doctores **César Palomino Cortés** y **Jhon Jairo Camargo Motta**.

Artículo 4. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los

8 JUL 2024

LA MINISTRA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Ángela María Buitrago Ruiz
ÁNGELA MARIA BUITRAGO RUIZ